



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8588/99.-

VISTO:

Los expedientes N° SPC 8475-P-78, caratulado: "PALACIOS ALFREDO, referente eleva proyecto Lote tipo industrial Chacra 170 A-Lote 1- Bouquet Roldán", Y N° SPC 11.291-C-79, CARATULADO: "COSTA FILIPPO FEDERICO, ref/ solicita visación planos de mensura Lotes Chacra 170 A3, y.-

CARATULADO:

Que mediante expediente N° 8475-P-78 y por plano de mensura caratulado: Costa Filippo Federico, se realiza la mensura particular con subdivisión del Lote 1 Chacra 170B, parte Este que es parte del Lote Oficial 4- Sección I Colonia Bouquet Roldán, confeccionado por el Agrimensor Alfredo Palacios, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 24 de marzo de 1980, y corregido por Disposición N° 33/97 de fecha 11 de abril de 1997, bajo Expediente N° 2740-3829/79 fojas R-62), de lo que surge el inmueble denominado como: LOTE 7, MANZANA W, CON DESTINO A Reserva Fiscal.-

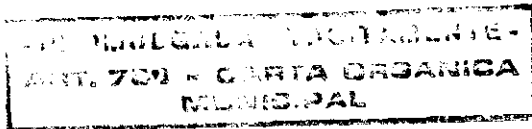
Que por expediente adjunto N° 11.291-C-79, se solicita aprobación de la mensura y subdivisión propiedad del señor Filippo Costa (fojas 35), de la mensura particular con subdivisión del Lote 170 A3 que es parte del Lote 170 A de la Chacra 170, parte del Lote 4- Sección I Colonia Bouquet Roldán, registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 06 de febrero de 1980, y corregido por Disposición N° 47/97 con fecha 28 de abril de 1997, bajo Expediente N° 2318-0003/80 (fojas R-64), del cual surge el inmueble identificado como: LOTE 12 de la Chacra 170, con destino a reserva fiscal.-

Que constan planilla de donación de superficies para Utilidad Pública de ambas reservas fiscales, espacios verdes, ochavas y vías de comunicación (fojas R-21/R-38), las cuales se encuentran certificadas por ante Escribano Público, y firmadas por Raúl Ernesto SOTOMAYOR, en carácter de apoderado, según Poder Especial-Escritura N° 1498- Folio N° 4.462 de fecha 03 de octubre de 1978 (fojas R-8 a 10), y escritura N° 1027 respectivamente.-

Que a fin de proceder a la aceptación e inscripción del dominio de las reservas Fiscales ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma respectiva aceptando dicha cesión.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 147/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 69/70 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 18/99, celebrada por el Cuerpo el 18 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

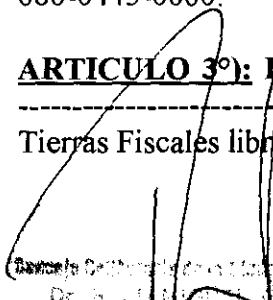
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): ACEPTASE la cesión de superficie para Dominio Público y Privado -----Municipal efectuada por el Señor **FILIPPO FEDERICO COSTA**, con D.N.I. N° 92.025.196, representándolo por Poder Especial el Señor **RAÚL ERNESTO SOTOMAYOR**, de la Reserva Fiscal y Espacio Verde, que surgen del plano de mensura particular y subdivisión del Lote 1 de la Chacra 170B parte Este, que es parte del Lote oficial 4, aprobado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 24 de marzo de 1980, y corregido por Disposición N° 33/97 con fecha 11/04/97 bajo expediente N° 2704-3829/79 y se designa como: **Reserva Fiscal, Lote 7 de la Manzana W**, conformando un polígono irregular de las siguientes medidas: Partiendo desde el ángulo interno de 90°17'40" y en dirección Este hasta llegar al ángulo interno de 89°42'20" mide 100 mts., en dirección Sur y por su frente Este hasta llegar al ángulo de 90° mide 15,02 metros, siguiendo en dirección Oeste por su lado Sur hasta el ángulo de 90° mide 100,00 metros, y en dirección Norte por su frente Oeste mide 14,50 metros, cerrando la figura con una superficie total de 1.476,00 m2., linda: al Norte con terrenos del Ferrocarril, al Este con parte del Lote 2, al Sur con el Lote 6 (Espacio Verde) y al Oeste con calle Fiambala, con Matrícula Catastral N° 09-21-083-9830-0000, **ESPACIO VERDE: LOTE 6 DE LA MANZANA W**, que afecta la forma de un rectángulo que mide por su frente al Oeste 44,24 metros por 100,00 metros de fondo, encerrando una superficie total de 4.424,00 m2. Linda: Por su frente al Oeste con calle Fiambala, al Norte con Lote 7 (Reserva Fiscal), al Este con parte del Lote 2, y al Sur con fondos de los Lotes 1,2,3,4 y 5 de la misma manzana, Matrícula Catastral N° 09-21-083-9531-0000.-

ARTICULO 2º): ACEPTASE la cesión de superficie para dominio público y privado -----efectuado por el Señor Filippo Federico COSTA, con D.N.I.N° 92.025.196, representado por el Señor Raúl Ernesto SOTOMAYOR quién lo hace en carácter de apoderado, mediante Poder Especial, de la Reserva Fiscal y Espacio Verde que surgen del plano de mensura y subdivisión del Lote 170 A3 que es parte del Lote 170 de la Chacra 170, parte del Lote Oficial 4 Sección I Colonia Bouquet Roldán y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro con fecha 06 de febrero de 1980 y corregido por Disposición N° 047/97 con fecha 11/04/97, bajo expediente N°2318-0003/80, y se designa como: **RESERVA FISCAL, LOTE 12 DE LA CHACRA 170**, que afecta la forma un rectángulo de las siguientes medidas: Por su frente Este y contrafrente Oeste mide 8,63 metros y 89,25 metros de fondo, encerrando una superficie total de 770,33 m2., lindando: al Este con calle Godoy, al Sur con Vías del Ferrocarril, al Oeste con parte del Lote 6, y al Norte con el Lote 11 (Espacio Verde), con Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-0246-0000, **ESPACIO VERDE, LOTE 11 DE LA CHACRA 170**, que afecta la forma de un rectángulo con las siguientes medidas: por su frente Este y contrafrente Oeste mide 25,87 metros, por 89,25 metros de fondo, encerrando una superficie total de 2.308,79 m2, linda: al Este con calle Godoy, al Sur con Lote 12 (Reserva Fiscal), al Oeste con parte del Lote 6 y al Norte con los Lotes 7,8,9 y 10 de la misma manzana, con matrícula catastral N° 09-21-080-0445-0000.-

ARTICULO 3º): INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal las Reserva Fiscales -----mencionadas en los Artículos precedentes, a través de la Dirección de Tierras Fiscales librándose Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-


Secretaría del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAÚL ERNESTO SOTOMAYOR
SECRETARÍA LEGISLATIVA

AYUNTAMIENTO TÁCITAMENTE-
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SPC 8475-P-78 Y ADJUNTO SPC 11.291-C-79).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. [Illegible]
SECRETARIO EJECUTIVO

Ordenanza Municipal No 8588 / 19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SPC-8475-P-78 y Adjuntos